



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

12423***Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2025 por el cual se dispone el cese de la coordinadora del Servicio de Ocupación de las Illes Balears***

El Servicio de Empleo de las Illes Balears se creó por la Ley 7/2000, de 15 de junio, como organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo.

El artículo 15. bis del Decreto 22/2020, de 24 de julio, por el que se aprueba el Texto consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears establece que el Consejo de Dirección del SOIB puede crear el cargo de coordinador o coordinadora con funciones vinculadas con los objetivos generales que se enumeran en el apartado 2 de 20.5 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. En este caso, el coordinador o la coordinadora debe depender orgánicamente de la Dirección del SOIB y funcionalmente de la Dirección y la Vicepresidencia, y debe estar sometido a la relación laboral especial de alta dirección.

De acuerdo con esto, en la sesión ordinaria del Consejo de Dirección núm. 2/2018, de fecha 9 de febrero de 2018, el Consejo de Dirección del SOIB creó la figura del cargo de coordinador o coordinadora del SOIB.

Actualmente, de conformidad con el Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 091, de 14 de julio), las competencias en materia de trabajo están atribuidas a la Consejería de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social.

Por otro lado, el artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que corresponde al Consejo de Gobierno, mediante un acuerdo, el nombramiento y el cese de las personas titulares de la gerencia y de los demás órganos unipersonales de dirección de los organismos autónomos. El nombramiento y el cese han de realizarse a propuesta de la persona titular de la consejería de adscripción del ente, oído previamente el órgano colegiado superior de dirección del ente, debiendo publicarse en el en el plazo máximo de diez días en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Mediante un Acuerdo de Consejo de Gobierno de día 17 de mayo de 2024 se nombró a la señora Maria Lujan Olivera como coordinadora del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares.

En la sesión extraordinaria del Consejo de Dirección del SOIB, de día 30 de octubre de 2025, se informa de la propuesta de cese de la señora Maria Lujan Olivera como coordinadora del Servicio de Ocupación de les Illes Balears.

Por todo ello, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2019, el Consejo de Gobierno a propuesta de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social en la sesión de día 31 de octubre de 2025, adoptó, entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Disponer el cese de la señora Maria Lujan Olivera como coordinadora del Servicio de Ocupación de les Illes Balears, que tendrá efectos desde el día 31 de octubre de 2025.

Segundo. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (31 de octubre de 2025)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo

